

Es más Seguro!

FIANZA DE CALIDAD DE OBRA

DATOS GENERALES

Afianzado: INGENIERIA E INVERSIONES ZAMBRANO, S. DE R.L. DE C.V. **Fianza:** FI-1042165-21989-0

Dirección: COL. SAN MARTIN-3-CALLE, BLOQUE "C", LOTE 48, COMAYAGUA, COMAYAGUA.		Vigencia: 365-Dias
Ciudad: Comayagua	Depto.: Comayagua	DESDE: 30/sep/2016
Teléfono: 27720579	Fax:	HASTA: 30/sep/2017
		HORA: 03:24 pm

DESCRIPCIÓN DE LA FIANZA

Beneficiario: SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Recibo No.: 886657 **Suma Afianzada:** 99,512.00

SEGUROS LAFISE HONDURAS, establecido y organizado de conformidad con las Leyes de la República de Honduras y con domicilio en esta ciudad, que en lo sucesivo se denominará "La Compañía", formalmente otorga Garantía Irrevocable de **FIANZA DE CALIDAD DE OBRA**, por cuenta de **INGENIERIA E INVERSIONES ZAMBRANO, S. DE R.L. DE C.V.**, por el plazo de **365 Dias** contados a partir del **30/09/2016** hasta el **30/09/2017**, con suma afianzada de **(L.99,512.00) NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE Y 00/100 Lempiras**, para garantizar LA CALIDAD DE LA OBRA DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE QUE CONDUCE DE PLAZA CENTRAL HACIA ESTADIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CABANAS, DEPARTAMENTO DE LA PAZ".

La presente Fianza responderá al "Beneficiario" de aquellos actos perjudiciales imputables directamente a "El Afianzado" y que pudiera incurrir en el desarrollo de sus operaciones, dentro de la vigencia de la presente fianza, siempre que el reclamo sea presentado antes del vencimiento de la misma, caso contrario "La Compañía" quedará libre de toda responsabilidad. En consecuencia, nos comprometemos formal e irrevocablemente por los conceptos arriba mencionados a pagar según los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley de Seguros y Reaseguros vigente, una vez comprobado el incumplimiento de "El Afianzado", hasta por el monto de la Suma Afianzada.

Solo "El Beneficiario" podrá cobrar la indemnización que resulte de esta Garantía y no podrá cederla sin la aceptación de "La Compañía".

En caso que "La Compañía" efectúe un pago bajo esta Garantía quedará subrogada en todos los derechos, acciones, garantías y privilegios que "El Beneficiario" tenga contra "El Afianzado" y contra terceros.

"El Beneficiario" quedará privado de todo derecho o acción derivadas directa o indirectamente de la presente Garantía en caso que el mismo "Beneficiario" o cualquier persona que obre en su nombre y con su autorización hiciere o utilizare en apoyo de la reclamación, declaraciones falsas o utilizare medios o documentos engañosos, falsos, adulterados o dolosos o se prestare el mismo "Afianzado" para actuar en contra de los intereses de "La Compañía" en cualquiera de las formas en este artículo relacionado.

Cualquier notificación que haya de hacerse a "La Compañía" con motivo de esta Garantía, deberá efectuarse por escrito.

FIANZA DE CALIDAD DE OBRA

DATOS GENERALES

Afianzado: INGENIERIA E INVERSIONES ZAMBRANO, S. DE R.L. DE C.V.

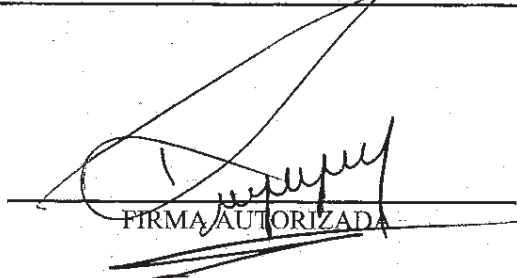
Fianza : FI-1042165-21989-0

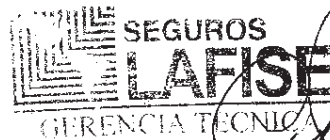

Toda modificación o adición que haya de hacerse a esta Garantía debe constar en anexo y/o endoso debidamente firmado por "El Beneficiario" "El Afianzado" y "La Compañía".

Se fija como domicilio especial para todos los efectos de esta Garantía, la ciudad de Tegucigalpa, a cuyas autoridades judiciales competentes se someten las partes contratantes y los Fidores Fiduciarios para cualquier reclamo fundamentado en este documento.

En todo lo no previsto en esta Garantía, se aplicará todo lo prescrito en las Leyes de la República de Honduras en lo pertinente.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 30 días del mes de septiembre del año 2016.


FIRMA AUTORIZADA


**SEGUROS
LAFISE**
GERENCIA TECNICA

FIRMA AUTORIZADA

¡Es más Seguro! FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DATOS GENERALES

Afianzado: INGENIERIA E INVERSIONES ZAMBRANO, S. DE R.L. DE C.V. Fianza: FI-1042165-20140-0

Dirección: COL. SAN MARTIN, 3-CALLE, BLOQUE "C", LOTE 48, COMAYAGUA, COMAYAGUA.		Vigencia 130 Días DESDE: 18/ago/2016 HASTA: 26/dic/2016 HORA: 03:38 pm
Ciudad: Comayagua	Depto.: Comayagua	
Teléfono: 27720579	Fax:	

DESCRIPCIÓN DE LA FIANZA

Beneficiario: SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

Recibo No: 722609 Suma Afianzada: 298,533.71

SEGUROS LAFISE HONDURAS, establecido y organizado de conformidad con las Leyes de la República de Honduras y con domicilio en esta ciudad, que en lo sucesivo se denominará "La Compañía", formalmente otorga Garantía Irrevocable de **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por cuenta de **INGENIERIA E INVERSIONES ZAMBRANO, S. DE R.L. DE C.V.**, por el plazo de **130 Días**, contados a partir del **18/08/2016** hasta el **26/12/2016**, con suma afianzada de **(L.298,533.71) DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES Y 71/100 Lempiras**, para garantizar **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 175/CO/DGC/INSEP/2016, PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE QUE CONDUCE DE PLAZA CENTRAL HACIA ESTADIO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"**.

La presente Fianza responderá al "Beneficiario" de aquellos actos perjudiciales imputables directamente a "El Afianzado" y que pudiera incurrir en el desarrollo de sus operaciones, dentro de la vigencia de la presente fianza, siempre que el reclamo sea presentado antes del vencimiento de la misma, caso contrario "La Compañía" quedará libre de toda responsabilidad. En consecuencia, nos comprometemos formal e irrevocablemente por los conceptos arriba mencionados a pagar según los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley de Seguros y Reaseguros vigente, una vez comprobado el incumplimiento de "El Afianzado", hasta por el monto de la Suma Afianzada.

Solo "El Beneficiario" podrá cobrar la indemnización que resulte de esta Garantía y no podrá cederla sin la aceptación de "La Compañía".

En caso que "La Compañía" efectúe un pago bajo esta Garantía quedará subrogada en todos los derechos, acciones, garantías y privilegios que "El Beneficiario" tenga contra "El Afianzado" y contra terceros.

"El Beneficiario" quedará privado de todo derecho o acción derivadas, directa o indirectamente de la presente Garantía en caso que el mismo "Beneficiario" o cualquier persona que obré en su nombre y con su autorización hiciera o utilizare en apoyo de la reclamación, declaraciones falsas o utilizare medios o documentos engañosos, falsos, adulterados o dolosos o se prestare el mismo "Afianzado" para actuar en contra de los intereses de "La Compañía" en cualquiera de las formas en este artículo relacionado.

Cualquier notificación que haya de hacerse a "La Compañía" con motivo de esta Garantía, deberá efectuarse por escrito.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DATOS GENERALES

Afianzado: INGENIERIA E INVERSIONES ZAMBRANO, S. DE R.L. DE C.V.

Fianza: FI-1042165-20140-0

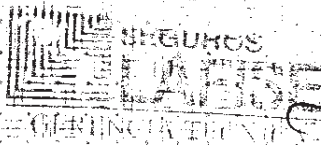
Toda modificación o adición que haya de hacerse a esta Garantía debe constar en anexo y/o endoso debidamente firmado por "El Beneficiario", "El Afianzado" y "La Compañía".

Se fija como domicilio especial para todos los efectos de esta Garantía, la ciudad de Tegucigalpa, a cuyas autoridades judiciales competentes se someten las partes contratantes y los Fidores Fiduciarios para cualquier reclamo fundamentado en este documento.

En todo lo no previsto en esta Garantía, se aplicará todo lo prescrito en las Leyes de la República de Honduras en lo pertinente.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 18 días del mes de agosto del año 2016.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA